



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26  
DE JULIO DEL AÑO 2007.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de Julio del año dos mil siete, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas, con la asistencia de los señores concejales que, a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Interventor Accidental, Don Héctor Suárez Medina y con la asistencia del Secretario General de la Corporación, que suscribe la presente acta, D. Jaime Díaz Rodríguez.

**ASISTENTES:**

**POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Sergio Bueno Illescas.

**CONCEJALES:**

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Doña Regina Fernández Guerrero.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña María Sol Hernández López.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**POR PARTE DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:**

Doña Mariángeles Trasierra García.

Don Juan Cobo Ortíz.

Doña María del Pilar Calvo Santiago.

Don Jesús María Jiménez Fernández.

Don Francisco Ferrer López.

**POR PARTE DEL GRUPO JUNTOS POR SANTA FE:**

Don José Rodríguez Tabasco.

Don Rafael Emper Sánchez.

**POR PARTE DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**

Doña Susana Rueda Rodríguez.

**NO ASISTENTES:** ninguno.

Una vez que el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, se pasó a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**1.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR DON JUAN COBO ORTÍZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Concejal de este Ayuntamiento, Don Juan Cobo Ortíz, de fecha 10 de Julio, fecha y número del registro municipal de entrada de documentos, 18-07-2007 y 6.238, respectivamente, por el que interpone recurso de reposición contra la notificación de la convocatoria, para sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de Santa Fe, de fecha 26 de Junio de 2007, a celebrar el día 28 de Junio de 2007, a las doce horas, por considerar que la misma no es ajustada a derecho, por no haberse realizado, al menos, con dos días hábiles de antelación, según disponen los arts. 46-2 y 80-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitando que se declare la nulidad de la



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

notificación de la convocatoria para la sesión extraordinaria, anteriormente citada con su correspondiente orden del día y, por ende, se declare también la nulidad de todo lo acordado y aprobado en la misma para que se vuelva a convocar y notificar en legal forma.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe emitido, al respecto, por el Secretario de la Corporación, proponiendo, a la vista del mismo, la desestimación del citado recurso.

Antes de someter la propuesta a votación, concede la palabra al concejal presentador del recurso a los efectos de que expusiera lo que estimara conveniente, el cual manifiesta que no está de acuerdo con lo expuesto en el informe mencionado, ya que lo que había impugnado era la convocatoria y no los acuerdos y, por tanto, el órgano competente para resolver no es el Ayuntamiento Pleno, sino el Sr. Alcalde, que es quien hace la convocatoria, manifestando, también que este asunto no se ha llevado anteriormente a la comisión informativa correspondiente y solicita su retirada del orden del día, por no ser el Ayuntamiento Pleno el órgano competente y por no haber sido sometido a la comisión informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde, a la vista de la petición formulada por el concejal, manifiesta que se va a someter a votación la retirada del orden del día de este asunto.

Sometida a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de la retirada del orden del día de este asunto: cinco, (grupo del Partido Popular).

Votos en contra: nueve, (grupo del PSOE).

Abstenciones: dos, (grupo JPSF).

Por tanto, queda desestimada dicha propuesta.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Equipo de Gobierno de desestimar el recurso de reposición presentado, de acuerdo con lo expuesto en el citado informe, la cual arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: cinco, (grupo del P.P.).

Abstenciones: dos, (grupo JPSF).



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

Por consiguiente, queda desestimado el recurso de reposición presentado por el Concejal D. Juan Cobo Ortíz.

**2.- CONVALIDACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007.**

El Sr. Alcalde explica que debido a haberse presentado el recurso a que se refiere el punto anterior y, aunque según el Informe emitido por el Secretario de la Corporación, los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 28-06-07 son válidos, no obstante y siguiendo la recomendación contenida en el citado informe, para mayor seguridad jurídica, es por lo que se ha incluído este punto en el orden del día de la presente sesión, a los efectos de ratificar los acuerdos adoptados en la sesión de 28-06-07, que son los siguientes:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.-ESCRITO DER RENUNCIA DE DOÑA YOLANDA ANGUITA ESCOLANO DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ESCRITO DE DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ DE ACEPTACIÓN DE DICHO CARGO.
- 3.-DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.
- 4.-PROPUUESTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.
- 5.-PROPUUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 6.-DAR CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE LOS PORTAVOCES DE CADA UNO.
- 7.-DAR CUENTA DE LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 8.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES EFECTUADAS.
- 9.-PROPUUESTA DE CREACION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.
- 10.-PROPUUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.
- 11.-PROPUUESTA DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**DEL ALCALDE Y CONCEJALES.**

Por lo tanto, el Sr. Alcalde fue sometiendo a votación, uno por uno, la ratificación de todos los acuerdos relacionados, arrojando todas las votaciones el siguiente resultado:

Votos a favor de la ratificación: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: cinco, (grupo del partido Popular).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se declaran ratificados y convalidados todos los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria, celebrada el día 28-06-07.

**3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL, DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ.**

Por el Sr. Alcalde se explica que, como es sabido de todos, doña Yolanda Anguita Escolano, concejala de este Ayuntamiento, por el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presentó escrito de renuncia a dicho cargo, del cual se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28-06-07, y tras la tramitación correspondiente, por la junta Electoral Central, se ha emitido la credencial de concejal de este Ayuntamiento, de fecha 10-07-07, con entrada en este Ayuntamiento el día 17-07-07, bajo el número de registro, 6.192, a favor de Doña Susana Rueda Rodríguez, la siguiente en la lista presentada por la citada candidatura, para su sustitución, por lo que manifiesta que procede la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento por doña Susana Rueda Rodríguez.

Dicha concejala, a continuación, manifestó que aceptaba el citado cargo, tomando posesión legalmente del mismo.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el acta que se somete a aprobación es la correspondiente a la sesión de constitución del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de Junio de 2007, preguntando a los miembros de la Corporación si tenían alguna objeción que hacer a la misma, la cual encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad, salvo doña Susana Rueda Rodríguez, que en dicha sesión no ostentaba la condición de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

concejal.

**5.-DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se presenta la relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 18 de mayo 2007 al día 10 de Julio 2007, ambos inclusive, comprendidos entre los números 490 a 578, preguntando el Sr. Alcalde a los demás miembros de la Corporación si tenían alguna objeción que hacer a los mismos, no presentándose ninguna.

**6.-HACIENDA Y PERSONAL.**

**6.1.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de personal, se presenta la siguiente propuesta de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2007, la cual es como sigue:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL.**

ASUNTO: plantilla de personal año 2007.

Primero.-La plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo aprobarse con el presupuesto 2007 y habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general (artículo 90 de la ley 7/1985, de 2 de abril). A esta plantilla deben unirse los estudios y documentos acreditativos del cumplimiento de estos principios.

Segundo.-La corporación deberá fijar la plantilla de personal derivada de la necesidad de conocer las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que habrán de integrarse en la oferta anual de empleo público, artículos 90.1 de la LRBRL Y 126.2 del TRRL.

Tercero.-En el análisis pormenorizado de la plantilla se ha tratado de adaptarla a las exigencias de la propia corporación y del personal al servicio de la misma.

a) Dentro del personal funcionario, punto II, Administración General: 2.4.-Subalternos, se ha regularizado la plaza de don José Ruiz Fernández, a través del proceso especial de consolidación de empleo, tomando posesión de la plaza de subalterno como funcionario de carrera.

b) Dentro del personal funcionario, punto III, Administración Especial: 3.4.-Otro



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

personal de oficios, se ha creado una plaza de "Peón de servicios múltiples", (vacante), con el fin de cubrirla con el trabajador don Mateo Maldonado Tarifa, en segunda actividad, con una modificación de funciones, permaneciendo en la categoría profesional y nivel.

c) Dentro del personal laboral fijo: se realiza un cambio de adscripción de funciones del empleado del Patronato Municipal de Deportes, don Alfonso Rodríguez Martín, pasando a depender de este ayuntamiento, prestando servicios en el punto limpio, causando baja en el Patronato Municipal de Deportes, sin afectar al resto de las condiciones de trabajo consolidadas por el trabajador.

d) Dentro del personal laboral fijo: se crea una vacante de Maestra (T. medio), del Centro Ocupacional, con el fin de cubrirla con proceso de promoción interna y a su vez, extinguir la plaza de auxiliar de taller.

e) En cuanto al personal temporal de larga duración en la plantilla, recogido en el acuerdo de estabilización de 2007, (en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de nueve de Junio), es decir:

-Tres plazas de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio.

-Una plaza de asesora jurídica.

-Una plaza de técnico medio de archivos.

-Dos plazas de monitores de cultura.

-Una plaza de locutor de radio.

-Una plaza de agente de desarrollo.

-Una plaza de ayudante del comedor escolar.

-Una plaza de técnico de medio ambiente.

-Una plaza de coordinador de escuelas deportivas de fútbol.

-Una plaza de coordinador de actividades juveniles y deporte alternativo.

-Tres plazas de monitores deportivos.

Incrementa la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes, amortizando las mismas en personal laboral temporal.

Cuarto.-La creación de plazas vacantes ha aumentado debido a la necesidad de cubrir



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

dichas plazas con personal laboral fijo, en desarrollo del acuerdo alcanzado con la representación sindical para el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de Junio, para mejorar del crecimiento y el empleo y reducción de la temporalidad, en el Ayuntamiento de Santa Fe, durante el año 2007, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 42/2006, de 28 de Diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2007; Real Decreto 120/2007, 2 de Febrero, donde en su artículo 11, se dice que durante el ejercicio 2007, se llevarán a cabo procesos de consolidación de empleo temporal, iniciativa que es recogida en la ley 7/2007, de 12 de Abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, que publicado en el BOE número 89, de 13/04/2007, está en vigor desde el mes siguiente a su publicación.

La selección de las personas que hayan de ocupar dichas plazas se hará por el correspondiente proceso selectivo donde se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad, y publicidad. Y, en este sentido, la ley 7/85, de dos de Abril, reguladora de las bases de régimen local, establece que debe realizarse, de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública.

Por todo lo anterior, PROPONGO:

Que la plantilla, presentada, debe aprobarse debiendo seguir el procedimiento correspondiente.

Santafé, julio de 2007 .-Firmado Ana bella Camacho Rodríguez".

### INTERVENCIONES:

**DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ**, por el grupo de I.U. manifiesta que no tendría nada que oponer a la aprobación de la propuesta de modificación de la plantilla presentada, pero que, no obstante, ha observado que en el expediente existe un informe del Sr. Interventor, que contiene varios reparos a la misma y, mientras dichos reparos no se subsanen, su voto no será afirmativo.

**Don JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO**, por el grupo JPSF, manifiesta que su grupo está a favor de regularizar la situación de los funcionarios y espera que se haya hecho la modificación de la plantilla de forma que no se perjudique a ninguno, y está de acuerdo con todo lo que suponga una mejora para el personal, por lo que su voto será afirmativo.

**Don FRANCISCO FERRER LOPEZ**, por el grupo del P.P. también manifestó que su grupo está de acuerdo en todo lo que sea regularizar y mejorar la situación de los funcionarios, pero que, a la vista de los reparos contenidos en el informe de Intervención, mientras estos no se subsanen, votarán en contra.

**Doña ANA BELLA CAMACHO RODRÍGUEZ**, por el grupo del PSOE, manifiesta



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

que los reparos del Sr. Interventor se refieren a dos tipos de irregularidades, uno, relativos a la plantilla, los cuales ya han sido subsanados y otro, relativo a la falta de consignación, los cuales se van a subsanar dentro de poco tiempo en cuanto se apruebe el presupuesto para el presente ejercicio.

### VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta presentada, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo de JPSF).

Votos en contra: cinco, (grupo de P.P.)

Abstenciones: una, (I.U.).

Por lo tanto, queda aprobada dicha propuesta.

### **6.2.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS.-**

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y personal, se presenta la propuesta de modificación presupuestaria 3/35/07 TC VA, que es como sigue:

#### **Transferencia de crédito:**

Bajas de créditos			
Func.	Económ.	Descripción	Importe
432	6000051	INVERSIONES EN TERRENOS	120.000,00 €
451	6011461	INV NUE INF B DEST USO GRAL FASE II CASA CULTURA JAU	44.669,33 €
432	6011761	INV NUE INF B DEST USO GRAL URBAN. CENTRO ADULTOS	50.600,00 €
Total Bajas			215.269,33 €
Altas de créditos			
Func.	Económ.	Descripción	Importe
452	6010051	PISTA CICLISTA FASE	60.000,00 €
432	6011551	INV NUE INF B DEST USO GRAL PARQUES Y JARDINES	60.000,00 €
432	6012961	INV NUE INF B DEST USO PLAN DE SEÑALIZACION	40.000,00 €
464	6013061	INV NUE INF B DEST USO CASA JUVENTUD	55.269,33 €
Total Altas			215.269,33 €



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

INTERVENCIONES: no hubo.

VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta de modificación de créditos a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación, presentes, lo cuales integran la totalidad de la misma.

**6.3.-ACUERDO SOBRE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DON LUCAS ANTELO BARRIO.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y personal se da cuenta de la solicitud que presenta en este Ayuntamiento Don Lucas Antelo Barrio, de declaración de compatibilidad laboral, el cual desempeña en el Patronato Municipal de Deportes la actividad de MONITOR DE MUSCULACIÓN, en régimen de contratado laboral, ya que dicha actividad pudiera afectar a la explotación y desarrollo de la actividad que viene desempeñando como ANIMADOR SOCIO CULTURAL, en régimen de autónomo.

A la vista de los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría municipales, la citada concejala propone la desestimación de la petición solicitada, por estimar que la misma no es compatible con el interés municipal.

INTERVENCIONES:

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo de JPSF, expuso que dicho trabajador ha prestado servicios al Ayuntamiento desde hace mucho tiempo y siempre lo ha hecho a total conformidad y que el horario se puede compatibilizar y, además, hay que tener en cuenta que los informes no son vinculantes y el Ayuntamiento puede estar conforme con ellos o puede no estarlo. Estima que no existe incompatibilidad y puede realizar ambas funciones como siempre lo ha venido haciendo y manifiesta que su grupo votará a favor de la estimación de la declaración de la compatibilidad solicitada.

Doña Ana Bella Camacho expuso que valoraba la profesionalidad del citado trabajador y no duda de su buen hacer y de su trabajo, pero no se trata de esta cuestión, sino que se trata de un problema de legalidad, para no incurrir en incompatibilidad porque hay que tener en cuenta que el interesado tiene jornada partida con el Ayuntamiento y es el único administrador de su empresa como autónomo y la actividad que la misma realiza coincide en gran medida con actividades que el propio Ayuntamiento también lleva a cabo, por lo que atendiendo a todas estas circunstancias, difícilmente puede atender ambas actividades, por lo que propone su desestimación.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Don Francisco Ferrer López, por el grupo del Partido Popular expuso que, su grupo está a favor de que se beneficie al trabajador en lo que se pueda, por lo que si existe algún resquicio o alguna posibilidad de compatibilizar ambas actividades, que se tenga en cuenta, pero a la vista de los informes existentes en el expediente, su grupo votará en contra de la estimación de la compatibilidad.

**VOTACIÓN:**

Sometida dicha propuesta a votación, arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de la estimación de la compatibilidad: dos, (grupo JPSF).

Votos en contra: catorce, (nueve del PSOE y cinco del P.P.).

Abstenciones: una, (I.U.).

**6.4.- CONVALIDADACIÓN DEL PRÉSTAMO POR PARTE DE EMUSSA PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de hacienda y personal se presenta la siguiente propuesta:

"La convalidación del préstamo que EMUSSA concertó para la financiación de vivienda protegida.

Los datos del préstamo son los siguientes:

Importe:.....1.792.581,82 euros.

Comisión de apertura:..... 0.00 "

Comisión de subrogación..... 0.00 "

Periodo de carencia (meses)..... 36.00 "

Plazo (meses)..... 240,00 "

El préstamo está contratado con La Caixa y está formalizado en escritura pública, otorgada ante la notario de Santa Fe, Doña María Victoria Santos Sánchez, el día nueve de Febrero de 2004, bajo protocolo 348, habiéndose inscrito en el Registro de la



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Propiedad de Santa Fe, el día 3 de Junio de 2004.

El objeto del préstamo fue y es la financiación de la construcción de viviendas protegidas y el interés inicial, durante el periodo de amortización, del 3,88% nominal anual (TAE 3,96 %), variable.

El préstamo está garantizado por el solar sobre el que se ubica el edificio en construcción, en virtud de cesión gratuita que le hizo el Ayuntamiento de Santa Fe, mediante escritura otorgada ante el notario de Santa Fe Doña María Victoria Santos Sánchez, el día 4 de Julio de 2002, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1027, libro 153, folio 133, finca 7364..- Santa Fe, 19 de Julio de 2007.- La concejala de Hacienda".

INTERVENCIONES: no hubo.

### VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación esta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó su aprobación, por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la misma en su totalidad.

Por lo tanto, por la mayoría indicada queda aprobada la propuesta presentada para convalidación del citado préstamo.

### **6.5.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE SANTA FE, (AESAN).**

Por el Concejal Delegado de Comercio y Turismo, Don Manuel Lupión Puente, se presenta la addenda al convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Santa Fe (AESAN), la cual es como sigue:

"ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE SANTA FE , (AESAN).

### REUNIDOS:

De una parte, el Ayuntamiento de Santa Fe, representado por don Sergio Bueno



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Illescas, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

De otra, la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Santa Fe, "AESAN", representada por don Manuel Alberto Gil Corral, actuando éste en calidad de presidente de la citada Asociación.

Los intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para proceder a la formalización de la presente addenda al convenio marco de colaboración y, a tal efecto, consideran conveniente, antes de determinar las estipulaciones por las que se ha de regir este convenio hacen constar los siguientes

### ANTECEDENTES:

Primero.- Que en el año 2006 se formalizó el mencionado convenio marco de colaboración entre ambas entidades, donde se reflejaban las diversas estipulaciones que rigen la voluntad, manifestada por ambas partes, de estrechar colaboraciones, lo que venía a suponer un punto de encuentro para cuantas iniciativas fueran necesarios poner en marcha a fin de apoyar, colaborar, promover y financiar los proyectos que, en colaboración, se definieron por parte de ambas instituciones y supusiera una consolidación del comercio minorista y, en general, de la actividad empresarial de los emprendedores de Santa Fe.

Segundo.-Que se hace necesario rubricar la presente addenda al objeto de dar respuesta a las necesidades del sector empresarial representado por AESAN que conjuge con los intereses generales, sin contravenir las garantías y al bien general por el que debe velar el Ayuntamiento como Institución.

### ESTIPULACIONES:

Primera.-Que de acuerdo al punto cuarto de las estipulaciones fijadas en el Convenio Marco, esta addenda viene a reflejar el interés mutuo que existe por mantener una colaboración económica para el sostenimiento de los proyectos elaborados y puestos en marcha por ambas entidades.

Segunda.- Que con el ánimo de seguir abonando los esfuerzos que desde la Institución Municipal y AESAN se llevan a cabo para continuar impulsando el desarrollo de Santa Fe, y enmarcado dentro del PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO "SANTA FE 2016", el Ayuntamiento de Santa Fe se compromete a colaborar económicamente con AESAN en la promoción, difusión y desarrollo del plan estratégico, dentro de la política comercial de Santa Fe, en su ámbito de actuación, incorporando en todas las campañas de promoción comercial que ponga en marcha, la imagen identificativa del Plan de Excelencia Turística y de Comercio Santa Fe 2016, y todas aquellas que se definan dentro de los objetivos del Plan y que converjan con los objetivos de AESAN, dentro del periodo 1 de agosto 2007 a 31 de diciembre 2008.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Tercera.- Que para este fin, el ayuntamiento de Santa Fe fija su colaboración en el importe de 10.000,00 € cuya partida para contraer obligaciones derivadas del presente documento, se habilitará vía presupuestos municipales para el ejercicio 2008.

Leído y hallado conforme el presente, en virtud de las facultades conferidas, se firma el presente por los intervinientes, en duplicado ejemplar, en la Ciudad de Santa Fe, 26 de julio de 2007.

Firmado don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente y don Manuel Gil Corral, presidente de AESAN".

Igualmente se da cuenta del informe emitido, al respecto, por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, don Héctor Suárez Medina, de fecha 26 de Julio de 2007, el cual es favorable a la aprobación de dicha propuesta.

### INTERVENCIONES:

Doña Susana Rueda Rodríguez, por I.U. manifestó que cuando se aprobaron los presupuestos para el año 2006, fue por unos compromisos que se adoptaron con I.U. y se acordó una partida de 100.000 euros para estos fines y quiere que se le informe si esos acuerdos valieron o no y si se han tenido en cuenta, o, por el contrario, no han servido para nada.

También manifiesta que la cantidad mencionada en la addenda, de 10.000'00 euros, le parece ridícula.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo JPSF, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, aunque la cantidad de 10.000'00 euros le parece muy pequeña, esperando que si las condiciones económicas del Ayuntamiento lo permiten, se vaya incrementando dicha cantidad.

Don Francisco Ferrer López, por el grupo del P.P. también manifestó que su grupo está de acuerdo con el convenio y con que el Ayuntamiento colabore en todo lo posible con la citada Asociación y desearía que la aportación fuera mayor.

Don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, respecto a lo dicho por la concejala doña Susana Rueda, contestó que la aportación de 100.000'00 euros a que se ha referido no tiene nada que ver con este expediente, se trata de un asunto diferente y de un expediente también diferente y, por otra parte, tiene que tener en cuenta que de lo que se está hablando es solo de una addenda, que no se trata del convenio en su totalidad. Por lo que se refiere a la consignación presupuestaria no existe ningún problema, porque el compromiso es para el ejercicio de 2008. Que ya sabe el Equipo de Gobierno que la cantidad es muy pequeña, pero que dicha concejala ya



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

conoce la situación económica del Ayuntamiento, aunque no obstante, se tratará de ir mejorando la oferta conforme el Ayuntamiento vaya pudiendo.

### VOTACIÓN:

Sometida a votación la anterior propuesta de addenda al convenio marco entre este Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Santa Fe, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, los cuales componen la totalidad de la Corporación, su aprobación.

Por lo tanto, se declara aprobada la addenda que ha sido transcrita.

### **6.6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005.**

Seguidamente, se presenta por la Concejala Delegada de Hacienda, Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, informando, igualmente, acerca de la tramitación a que ha sido sometida la misma, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y fue sometida a información pública, a los efectos de presentación de alegaciones, por quien lo considerara conveniente, sin que se haya presentado ninguna, y que se ha sometido nuevamente a la citada Comisión, en la sesión celebrada el pasado día 23 del presente mes.

Igualmente, manifiesta que del examen de la cuenta se puede observar la evolución experimentada por la situación económica del Ayuntamiento, en la que se ve una evolución positiva, hasta llegar al año 2005, en que se aprecia ya una situación mejor.

El resumen de dicha cuenta es como sigue:

### INGRESOS:

Total ingresos.....3.321.598.82 euros.

Ingresos de explotación.....3.166.640.90 “

Ingresos financieros.....3.610.12 “

Ingresos extraordinarios..... 151.347.80 “

### GASTOS:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Total gastos.....	2.935.668.37	"
Gastos de explotación.....	2.884.337.58	"
Gastos financieros .....	38.607.85	"
Gastos extraordinarios.....	12.722.94	"
Beneficios antes de impuestos.....	385.930.45	"

**INTERVENCIONES:**

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo JPSF, dijo que no tenía nada que objetar, sino solo felicitar al Sr. Interventor por el informe tan amplio que había hecho, que contenía más de 1.300'00 págs. y contenía una valiosa información.

Don José María Aponte Maestre, que hay que felicitar a la concejala de Hacienda y al Alcalde porque han sido los artífices de la mejora de la situación económica del Ayuntamiento y que el P.P. diga que no van a aprobar la cuenta, es lo que se esperaba, porque eso es lo que siempre han hecho, pero no existe ningún reparo de legalidad a la misma, por lo que no hay ningún motivo para no aprobarla y, además, en esta cuenta se han metido las amortizaciones y los cobros dudosos y se ve la evolución positiva de la situación económica municipal y ya se está trabajando en la cuenta de 2006.

Doña María Pilar Calvo Santiago, por el grupo del Partido Popular expuso que siempre se les acusa de que de forma sistemática votan negativamente, lo cual no es cierto, cuando ellos votan que no, no lo hacen por capricho ni por llevar la contraria, sino que se basan en lo que dicen los informes correspondientes.

**VOTACIÓN:**

Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: once, (nueve del grupo del PSOE y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: cinco, (grupo del P.P.).

Abstenciones: una, (I.U.).

Por consiguiente se declara aprobada dicha cuenta.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**7.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

**7.1.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA SOLAR SITO EN LA CALLE TIERNO GALVÁN, NÚM 8.**

Por el concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Don José María Aponte Maestre, se da cuenta del expediente, que se tramita por este Ayuntamiento, relativo al Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. Ubaldo Rodríguez Cabezas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con fecha 27 de febrero de 2007, el cual se refiere a un solar sito en la Calle Tierno Galván, número 8, de esta población de Santa Fe, explicando que el objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes en dicho lugar, y de usos pormenorizados, explicando, igualmente, que el suelo es un bien escaso y hay que aprovecharlo lo mejor posible, aunque siempre cumpliendo lo que dice la Ley y que, aunque se aumenta la planta ático, no se añade nada que no puedan tener los demás edificios y no hay aumento del aprovechamiento urbanístico y, aunque se ha presentado una alegación contra el mismo por Doña Carmen Báez Hernández, no contiene ningún fundamento válido ni ninguna razón que pueda hacer que no se apruebe el estudio de Detalle y, además, en la misma, la alegante hace una serie de manifestaciones que pueden ser constitutivas de delito o falta, por lo que, de acuerdo con lo que dice el informe del técnico municipal, se debería estudiar por los servicios jurídicos correspondientes, a los efectos de si procede ponerlo en conocimiento de la Fiscalía, a los efectos procedentes.

Por lo expuesto, propone que se acuerde por el Ayuntamiento Pleno la desestimación de la citada alegación, y la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, ya que del expediente resulta:

- a).- Que el Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente, por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 12 de Marzo de 2007.
- b).- Que ha sido sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, según lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 20/03/07, así como en el diario IDEAL DE GRANADA, del día 22/03/07 y en el Tablón Municipal de Anuncios.
- c).- Que durante el plazo de información pública, se ha presentado una sola alegación contra dicho Estudio de Detalle, por Doña Carmen Báez Hernández, la cual carece de fundamento para su estimación.

**INTERVENCIONES:**

Doña Mariágeles Trasierra García, por el grupo del P.P. manifiesta que, a la vista de



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

los informes contenidos en el expediente, no tiene su grupo ningún inconveniente en aprobar el Estudio de Detalle, aunque no han tenido suficiente tiempo para su estudio, ya que la documentación se le ha entregado hoy, pero no está de acuerdo con lo manifestado por el técnico municipal en cuanto a dar cuenta a la Fiscalía de las manifestaciones de la alegante por considerar que, a su juicio, no existen motivos suficientes en las alegaciones hechas, por lo que su grupo, por lo que se refiere a la alegación presentada por Doña Carmen Báez Hernández, se va a abstener.

El Sr. Alcalde le advierte que la votación es conjunta, no existiendo una votación para el Estudio de Detalle y otra para la alegación.

Don José María Aponte le contesta que es cierto lo manifestado por Dª. Mariángel Trasierra, respecto a la documentación, pero el informe técnico sí estaba en la Comisión Informativa y no dijeron nada de lo manifestado ahora.

### VOTACIÓN:

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, Don Alfonso Zenni Mochón, de fecha 6 de Julio de 2007, en el que se remite a sus anteriores informes, emitidos con fecha 26 de Enero y 8, 15 y 26 de febrero de 2007, respectivamente, ratificando la legalidad del Estudio de Detalle, así como el informe también favorable del Secretario municipal, se somete a votación, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis, (nueve del PSOE, cinco del P.P. y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, (I.U.).

Por lo tanto, se acuerda por la mayoría indicada lo siguiente:

- a).-Desestimar la alegación presentada por Doña Carmen Báez Hernández.
- b).-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, por considerar que el mismo es conforme a la legalidad vigente y suponer un beneficio para el municipio y para la zona afectada.
- c).- Que el citado Estudio de Detalle, junto con el presente acuerdo sean inscritos en el registro municipal correspondiente y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el oportuno anuncio, haciendo referencia a dicha inscripción.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**7.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE C/TRANSVERSAL CALLE LA VIRGEN, DE PEDRO RUIZ.**

Por el concejal delegado de Urbanismo, Don José María Aponte Maestre, se da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancias de D. José León Cuevas, redactado por el arquitecto D. Francisco Maeso López y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con fecha 12/03/07, explicando que se trata de un Estudio de Detalle cuyo objetivo es la modificación del Estudio de Detalle redactado por el mismo Arquitecto y aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 2006, para el reajuste de alineaciones en lo referente a la longitud del vial y delimitación de los límites entre suelo urbano y no urbanizable en calle transversal a calle La Virgen de Pedro Ruiz.

Como quiera que del expediente resulta lo que sigue:

1.-Que dicho Estudio de Detalle de modificación fue aprobado, inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de Abril de 2007.

2.-Que fue sometido a información pública, durante el plazo, legalmente establecido, de veinte días, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día 25 de Junio de 2007, número 120, periódico IDEAL de 09/05/07, así como en el Tablón Municipal de Anuncios, siendo notificado al promotor y otros afectados, sin que durante el citado plazo se haya presentado ninguna alegación.

3.-Que en el expediente consta el informe favorable emitido por la arquitecta técnica municipal doña Sara María Ruiz Martínez, de fecha 16 de Marzo de 2007, así como también el informe favorable del Secretario de la Corporación, y ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 23 del presente mes de Julio.

A continuación, se somete a votación resultando de la misma lo siguiente:

Fue aprobado por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, y que, legalmente, componen la Corporación municipal.

Por lo tanto, por la mayoría indicada se acuerda lo siguiente:

a).- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

b).-Que el mismo, junto con el presente acuerdo sea inscrito en el Registro municipal correspondiente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el oportuno anuncio, haciendo mención a la citada inscripción.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**7.3.- DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 14 Y EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALADO, P-1.**

Por el Concejal delegado de Urbanismo e Infraestructuras, don José María Aponte Maestre, se informa que, como ya se explicó en la Comisión Informativa de Urbanismo, por la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), se había solicitado que se asignara nombre a diversas calles, situadas en la Unidad de Ejecución num. 14, según el plano que se adjunta al expediente, proponiéndose que sean denominadas con los nombres siguientes: Albaycin, Alhambra, 28 de Febrero, Generalife, Aliatar, y Torre de la Vela.

Igualmente, propone que las calles situadas en el Polígono Industrial "El Salado", situado en el P-1, los nombres de: Samuel Morse, Tomás Alba Edison, Isaac Peral y Benjamin Franklin.

Correspondiendo el nombre a cada una según están especificadas en dicho plano.

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la totalidad de la misma, su aprobación.

**7.4.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PARA EL SAU-5, QUE PROMUEVE FADESA INMOBILIARIA S.A.**

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno y concejal delegado de Urbanismo, se explica, detalladamente, lo referente a este Plan Parcial, informando que se trata de uno de los asuntos más importantes de los que se vayan a tratar en la presente legislatura, haciendo referencia a las vicisitudes por las que ha pasado este proyecto, el cual se inició en el año 2002, habiéndose realizado una modificación de las Normas Subsidiarias de 1998, que fue desestimada por la Junta de Andalucía y a la vista de todo ello se ha tramitado el Plan Parcial, explicando que el mismo afectará a unas 65 hectáreas, haciendo referencia al número de viviendas que serán construidas, aunque serán menos de las que permiten las Normas Subsidiarias, que está prevista también la construcción de un balneario, un hotel, etc. Pero no así el campo de golf, el cual será incluido en el PGOU, informando que con este expediente no se recalifica ningún terreno.

Explica, igualmente que la tramitación ha sido muy larga, ya que se trata de un asunto de gran envergadura, que todas las deficiencias que existían han sido subsanadas, que se ha obtenido el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el condicionante de Medio Ambiente será incluido en el acuerdo de aprobación definitiva, que las alegaciones presentadas, en su día, ya fueron resueltas, cuando se



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

aprobó provisionalmente y este no es el momento de decidir sobre las mismas, que los informes de los arquitectos técnicos municipales, son favorables, etc.

Por todo lo expuesto, propone al Ayuntamiento su aprobación definitiva.

### INTERVENCIONES:

Doña Susana Rueda Rodríguez, por parte del grupo de Izquierda Unida, dice que, como ya se sabe, su grupo desde el principio ha sido contrario a este proyecto y así lo ha manifestado en muchas ocasiones, porque no supone un desarrollo armonioso de la zona, estimando que hay otras formas más adecuadas de llevar a cabo el desarrollo de la misma, manifestando, una vez más, que no está de acuerdo con dicho proyecto y, máxime, cuando existen diversos puntos por subsanar.

Don José Rodríguez Tabasco, por el grupo de JPSF, manifestó que su grupo opinaba todo lo contrario a lo expuesto por la representante de I.U. ya que se trata de un proyecto, que puede suponer una gran riqueza para Santa Fe, que es una magnífica oportunidad que se ha presentado a Santa Fe y estima que se debe colaborar, al máximo, con la empresa promotora FADESA INMOBILIARIA, S.A., para llevar a cabo dicho proyecto a la mayor celeridad.

Doña Mariángel Trasierra García, por el grupo del P.P., manifiesta que, a la vista de los informes, su grupo está a favor y votará afirmativamente ya que consideran que es un buen proyecto para Santa Fe y para todos los vecinos.

Igualmente, pregunta al concejal de Urbanismo si existe plazo para la constitución de la fianza, por parte de la empresa promotora.

Don José María Aponte dice que comprende la postura de I.U. ya que es coherente con lo que siempre ha venido defendiendo sobre este asunto pero tiene que tener en cuenta que lo que se está haciendo, es desarrollar las Normas Subsidiarias de 1.998, y dicho grupo votó a favor de las mismas cuando se aprobaron.

Añade que su grupo, el PSOE, aunque, en la anterior legislatura, estaba en minoría siempre ha apostado por este proyecto y agradece a todos los que han intervenido en el mismo la colaboración prestada, indicando que tanto el Ayuntamiento como los servicios técnicos y jurídicos han trabajado bien y rápido, aunque hay que tener, también, en cuenta que el grupo del Partido Popular no siempre ha votado a favor.

A doña Mariángel Trasierra, respecto a la pregunta que ha formulado sobre si hay plazo para la fianza, le informa que si no se pone la fianza no se publica el Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que existe total garantía de que la misma será depositada.

Doña Susana Rueda Rodríguez, por I.U. dice que sí es cierto que su grupo votó a



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

favor de la aprobación de las Normas Subsidiarias de 1.998, pero en ellas no constaban ni el casino ni una serie de actuaciones que han sido añadidas después por medio de convenios.

Don José Rodríguez Tabasco añadió que el proyecto no viene desde el año 2002, como ha dicho el portavoz del equipo de gobierno, sino desde mucho antes, desde 1.999 y tiene que reconocer que se ha venido mejorando y es un proyecto que supone una oportunidad extraordinaria para Santa Fe y lo apoya totalmente y su grupo votará a favor, porque está de acuerdo con todo lo que sea beneficioso para Santa Fe.

El Sr. Alcalde expuso su deseo de que constara en acta la felicitación al Ayuntamiento y a todos los funcionarios, tanto técnicos como de Secretaría que han intervenido en este proyecto, por el buen trabajo realizado.

### VOTACIÓN:

Sometido a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del P.P. y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: uno, (I.U.).

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por la mayoría indicada se acuerda lo siguiente:

A).- La aprobación definitiva del Plan Parcial para el SAU-5, que promueve la empresa FADESA INMOBILIARIA, S.A., en virtud de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, con las siguientes condiciones:

1º.-Las recogidas en el documento de condiciones establecidas por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente para la explotación del yacimiento de agua termal, (oficio RGE, número 1.090, de 07/02/07) a expensas de la resolución definitiva que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ya que es la Administración competente.

2º.- No estimar los escritos presentados por ambas Comunidades de Regantes, ya que manifiestan el visto bueno al Plan Parcial y los aspectos de titularidad se ha de acreditar mediante escrituras públicas y, en todo caso, en el proyecto de reparcelación.

3º.- Se habrá de presentar fianza con anterioridad a la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

4º.- Aceptar las correcciones realizadas, con los condicionantes expresados en el informe técnico municipal, de 25 de Julio de 2007, emitido por la Arquitecta Técnica municipal, doña Sara María Ruiz Martínez.

B).- Que dicho Plan Parcial, junto con el presente acuerdo sea inscrito en el registro municipal correspondiente y se publique, en el Boletín Oficial de la Provincia, el oportuno anuncio, haciendo referencia a dicha inscripción.

**7.5.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES.-**

Por Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo y portavoz del Equipo de Gobierno se explica a la Corporación que, en la sesión celebrada por la misma el día 28 de Junio del presente año, se acordó su nombramiento como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes, y debido a los cargos para los que ha sido designado en la Diputación Provincial, no le es posible seguir ostentando dicha representación, por lo que se propone como representante en el citado Consorcio al Concejal D. Antonio Rodríguez Montoro, delegado municipal de Tráfico, indicando que, por la delegación que ostenta en este Ayuntamiento, se considera que es el más adecuado para recibir dicho nombramiento.

Sometido este asunto a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Fue aprobado por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen legalmente, la misma.

**7.6.- ACUERDO PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DEL IV PROGRAMA DE VIVIENDA Y SUELO.**

Don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se informa de que Empresa Municipal EMUSSA se ha elaborado el Segundo Programa de Transformación de la Infravivienda del Ayuntamiento de Santa Fe, en base al cual se pretende que este Ayuntamiento se acoja al nuevo Programa de Infravivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, del IV PROGRAMA DE INFRAVIVIENDA Y SUELO.

En dicho documento se recogen los datos de las viviendas que cumplen con los requisitos para acogerse a dicho Programa de Transformación de la Infravivienda y que son, entre otros, los siguientes:

--No poseer instalaciones sanitarias básicas, abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad e iluminación y ventilación suficientes.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

--Manifestar condiciones por debajo de los requerimientos mínimos en relación a los aspectos constructivos.

--Presentar un alto grado de hacinamiento de los moradores de la vivienda.

--Poseer unos ingresos anuales no superiores de 2,5 veces al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples.

En base a ello, el documento recoge tres posibles zonas de actuación, sobre las cuales deberá decidir la Junta de Andalucía, con características comunes. Dos de ellas en el municipio de Santa Fe y una en el Anejo de EL JAU, las cuales se denominan zonas, A,B y C.

Informa, igualmente, de las calles que componen cada una de las zonas indicadas, explicando que en el estudio se contempla un total de 40 nuevas actuaciones, las cuales se prevé que se lleven a cabo en dos fases. En la primera fase se actuaría con la infravivienda de las zonas A y B y en la segunda fase, se actuaría en la recogida en la zona C.

En la zona A se llevarían a cabo, aproximadamente, 10 actuaciones. En la zona B, denominada Barriada de San Agustín, 15 actuaciones y en la zona C, que comprende el Anejo de EL JAU, se llevarían a cabo 15 actuaciones.

### INTERVENCIONES:

Doña Mariángeles Trasierra García, por el grupo del P.P. dijo que su grupo estaba conforme con todo lo expuesto, pero que estima que se debería tener en cuenta, también, otras actuaciones que puedan surgir fuera de esas zonas indicadas, informándole el concejal delegado de urbanismo, que aparte de este programa, se hará otro distinto el cual tendrá por objeto las demás zonas.

### VOTACIÓN:

Sometida a votación dicha propuesta de acogerse este Ayuntamiento al Programa de Infravivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, del IV Programa de Vivienda y Suelo , fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros, presentes que, legalmente, componen la Corporación Municipal.

### **7.7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.**

Por el Concejal Delgado de Tráfico, Don Antonio Rodríguez Montoro, se explica que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

dieciséis de Mayo del presente año, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **"A.U.4.-ACUERDO DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y LA FEMP.**

Acto seguido, se da cuenta del convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid, el 15 de marzo de 2006, acordándose, por unanimidad, solicitar la adhesión íntegra de este Ayuntamiento al citado Convenio".

El citado concejal explica el contenido de dicho convenio, el cual se considera muy conveniente para el intercambio de información y para la agilización de la tramitación de todos los asuntos referentes a la materia de tráfico, proponiendo, por tanto, al Ayuntamiento Pleno la ratificación del citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de Mayo de 2007, ya que así se exige en la propuesta de convenio remitida a este Ayuntamiento.

Sometida a votación la anterior propuesta de ratificación del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó, por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la totalidad de la misma, su aprobación.

## **8.-BIENESTAR SOCIAL.**

### **8.1.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Por el concejal Don Antonio Rodríguez Montoro, Concejal Delegado de Deportes, se presenta propuesta de disolución del Patronato Municipal de Deportes, indicando que la finalidad de la creación de dicho Patronato, en su día, fue la de crear un organismo capaz de generar recursos propios que, con el apoyo de la Concejalía de Deportes, lograra un funcionamiento que pudiera dar al ciudadano una oferta deportiva superior, en calidad y cantidad, a la que pudiese dar el propio Ayuntamiento.

Añade que esta finalidad no se ha cumplido, sino que, a través del tiempo, se ha demostrado que los únicos ingresos de este Patronato, son los que proporciona la propia Concejalía.

El Patronato, como ente autónomo, genera una gestión aparte del Ayuntamiento y, por tanto, una duplicidad en la Administración que no lleva más que a complicar los trámites, con los consiguientes retrasos en la consecución de recursos.

La Junta de Gobierno del Patronato, según el artículo 10 de sus Estatutos, puede



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

proponer la disolución del mismo al Pleno municipal, que debe aprobarla, siendo suficiente la mayoría simple, según el artículo 41 de los mencionados Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Igualmente, da cuenta de los informes del Secretario y del Interventor acetal, que figuran en el expediente, los cuales son favorables, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de la propuesta de disolución del citado Patronato, asumiendo el Ayuntamiento cuantos derechos y obligaciones correspondan a dicha Entidad.

Por consiguiente, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- a).- La disolución del Patronato Municipal de Deportes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 85, bis, 2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los arts. 41 y 42 de los propios Estatutos del Patronato.
- b).- Asumir el Ayuntamiento cuantos derechos y obligaciones correspondan al mismo al Patronato.
- c).- Que el presente acuerdo tenga efectos a partir del día primero de Enero del año 2008.

### VOTACIÓN:

Sometida dicha propuesta a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: quince, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del P.P. y uno de I.U.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: dos, (grupo JPSF).

Por consiguiente, por la indicada mayoría, queda aprobada la citada propuesta.

### **8.2.- DECLARACIÓN DE LAS FIESTAS DE LAS CAPITULACIONES DE SANTA FE COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO ANDALUZ.**

Por el concejal D. Manuel Lupión Puente, Delegado de Turismo, se da lectura a la propuesta que presenta para la declaración de la fiesta de las Capitulaciones de Santa Fe como fiesta de interés turístico andaluz, indicando que el equipo de gobierno trae esta propuesta, al considerar dichas fiestas como una manifestación de gran tradición popular. Esta propuesta surge del interés de este equipo de gobierno de conseguir una mayor calidad en el sector turístico que, como sabemos, constituye un recurso



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

económico de primer orden y, especialmente en Andalucía, y que la actividad turística, como también sabemos, se orienta al cuidado, promoción y explotación de aquellos bienes patrimoniales y culturales que se consideren adecuados para producir un incremento de la incidencia del turismo, como recurso económico. Y que, además, siguiendo con esta línea de actuación, ya se han acometido algunos proyectos en nuestra ciudad, como la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Información Turística, la conversión del Centro Damián Bayón en centro de congresos, la señalización, la iluminación y obras de embellecimiento del Conjunto Histórico Monumental, etc. Teniendo en cuenta que esta fiesta es la manifestación que más representa la historia y la personalidad de Santa Fe, debemos, por lo tanto potenciar, y valorar este recurso histórico, etnográfico propio, pero también debemos mantenerlo y protegerlo desde la Administración Local, favoreciendo así el mejor conocimiento de nuestro patrimonio por toda la Provincia y la Comunidad Autónoma. Por estos motivos, estas fiestas han atraído, atraen y atraerán a visitantes de toda índole, constituyéndose en un motor de desarrollo económico, comercial, social y cultural de la Ciudad de Santa Fe y en un catalizador de la promoción de espacios turísticos.

Informa, también de que se cumplen todos los requisitos que establece el decreto 251/2005, de 22 de noviembre, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, por lo cual propone al Ayuntamiento la aprobación de esta propuesta, a fin de llevar a cabo la tramitación necesaria, ante la Junta de Andalucía, a los efectos de que las citadas Fiestas de las Capitulaciones, sean declaradas de interés turístico andaluz.

### VOTACIÓN:

Sometida la propuesta que ha sido transcrita a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Se acordó, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes y que, legalmente, componen la misma, su aprobación.

### **ASUNTOS URGENTES:**

#### **1.- FIESTAS LOCALES 2008.-**

Por D. José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito de la Consejería de Empleo, de 19 de Julio de 2007, número 8308, por el que interesa que por el Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo correspondiente a la designación de las fiestas locales, para el año 2008, indicando dicho concejal que el motivo de presentarlo en esta sesión, como asunto urgente, se debe a que el plazo concedido al efecto es de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

en el BOJA del Decreto para las fiestas laborales, para el año 2008, según el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y, dado que ya no está prevista la celebración de ningun Pleno hasta finales de Septiembre, no va a poder cumplirse dicho plazo.

Por lo tanto, se procede a someter a votación la propuesta de declaración de urgencia de este asunto, la cual arrojó el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la totalidad de la misma, su aprobación.

A continuación se somete a votación la aprobación de la propuesta de declarar como fiestas locales de Santa Fe, para el año 2008, las siguientes:

- a).- El día 17 de Abril, jueves, día de las Capitulaciones.
- b).- El día 25 de Noviembre, martes, día de Santa Catalina.

Arrojando dicha votación el siguiente resultado:

Se acordó, por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes, los cuales componen la totalidad de la misma, su aprobación.

Doña Mariágeles Trasierra García, por parte del grupo del Partido Popular, agradeció que se haya propuesto como fiesta local, el día 25 de Noviembre, "Día de la Merendica", lo cual venía haciendo su grupo desde hacía tiempo.

## **2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS RECTIFICACIÓN DE ERRORES.**

Igualmente por la Concejala Delegada de Hacienda, doña Ana Bella Camacho Rodríguez, se propone la declaración de urgencia de la aprobación del expediente de modificación de créditos 3/36/07 SC CE, para la rectificación de diversos errores en los expedientes 3/22/07 SC CF y 3/23/07 SC CF, siendo aprobada por unanimidad la citada declaración de urgencia.

Seguidamente da cuenta de la propuesta de aprobación del citado expediente de rectificación de errores, cuyo planteamiento es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Modificación presupuestaria por suplemento de créditos exp 3/22/07 SC CF y 3/23/07 SC CF	Corrección errores	Nuevas cantidades
--	-----------------------	----------------------

Partida	Descripción	Importe		
Altas en ingresos				
60000	Enajenación de inversiones reales. Terrenos Solares Polígono Industrial "2 de Octubre" de la Unidad de Ejecución 27	323.993,44 €	0,00 €	323.993,44 €
60000	Enajenación de inversiones reales. Terrenos Solares Polígono Industrial "El Salado" del Plan Parcial 1	667.700,00 €	0,00 €	667.700,00 €
	Total Ingresos	991.693,44 €	0,00 €	991.693,44 €
Altas en gastos				
452 - 60103	Otras Inversiones Nuevas. Campo Fútbol Pista Ciclista	323.993,44 €	-214.146,33 €	109.847,11 €
452 - 60103	Otras Inversiones Nuevas. Campo Fútbol Pista Ciclista	667.700,00 €	-407.062,50 €	260.637,50 €
431 - 22706	Estudios y trabajos técnicos PMS		100.000,00 €	100.000,00 €
431 - 60131	Inv. Nuev. Infr. B. Dest. Uso Gral Viviendas PMS		521.208,83 €	521.208,83 €
	Total Gastos	991.693,44 €	0,00 €	991.693,44 €

El motivo del error viene derivado de que las cantidades que se incluyeron inicialmente sobrepasaban los límites previstos en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos al destino de los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo. Con esta corrección se pretende regularizar la situación y dar cobertura legal a las modificaciones presupuestarias que se aprobaron en el Pleno Ordinario de Abril.

Sometida dicha propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad, por los diecisiete miembros de la Corporación, presentes, los cuales componen la misma.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde cedió la palabra a Doña Susana Rueda Rodríguez, del grupo de I.U. la cual preguntó si podían intervenir un grupo de personas ajenas al Ayuntamiento, para exponer sus quejas relativas a la tardanza en la entrega de un grupo de viviendas, construidas por VISOGSA y la Empresa Municipal SODEF.

Como quiera que el Sr. Alcalde manifestó que eso no era, legalmente, posible, manifestó que renunciaba a presentar ruegos y preguntas para que se diera por terminada la sesión y las citadas personas pudieran intervenir, manifestado los demás representantes de los grupos políticos municipales que también renunciaban a presentar ruegos y preguntas, en favor de los vecinos citados.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Por lo tanto, dado que, por ningún grupo político se hizo uso del espacio de ruegos y preguntas, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.